



ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Barranquilla, octubre 8 de 2022

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Proceso: No. FGN-NC-EB-0001-2022.
Bogota.

Objeto: Enajenación Del Material Ferroso Producto De La Desnaturalización Y/O Chatarrización Del Parque Automotor, Partes Y Autopartes, Embarcaciones, Aeronaves Y Bienes, Para Desintegrar De La fiscalía general De La Nación Y Del Fondo Especial Para La Administración De Los Bienes – Feab Para Los Siguients Grupos De RegionalesBogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-NC-EB-0001-2022**

Manifiesto que la sociedad **UNION TEMPORAL SCT MERL SAS**, representada por **ALBERTO LUIS ROJO PEREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI X** / cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”*, en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición*	No. de Personas que pretenden vincular para la ejecución del contrato que cumplen con la condición*
Población en pobreza extrema	0	2
Desplazados por la violencia	0	2
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	0	1
Víctimas del conflicto armado interno	0	0
Mujeres cabeza de familia	2	1
Adultos mayores	1	1
Personas en condición de discapacidad	0	1
Comunidades Indígenas	0	1
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos	10	2
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	0	1

*La FGN – Nivel Central, traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujetos a protección especial, debido a que después del análisis se establece que en la ciudad de Bogotá por su diversidad cultural reside personal de todas las categorías por su pluriétnica y multiculturalismo.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.



UNIÓN TEMPORAL SCT MERL SAS

NOTA 1 : Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, deberá presentar al supervisor del contrato la Cédula de ciudadanía y la Inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR “NO” (Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.)

Cordialmente,

Firma Representante Legal
Nombre: **ALBERTO LUIS ROJO PEREZ**
Documento de Identidad: **72.156.593** de Barranquilla
Cargo: **Representante Legal**
UNION TEMPORAL SCT MERL SAS

ANEXOS